



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2023-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 06 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO**

**VISTO:**

El Memorandum N° 058-2023-MD-MDB-LP, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 106-2023-SGPP-MD-MDB/LP, de fecha 02 de marzo de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la Conformación de Equipo Técnico Para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, el artículo 1° de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, asimismo la primera y cuarta disposición complementaria y finales del reglamento en mención, considera que el cronograma de actividades será aprobado para cada año fiscal mediante Resolución de Alcaldía, pudiendo realizarse en un mismo acto conjuntamente con la designación de los funcionarios que conformarán el Equipo Técnico Municipal.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numerales 14, 34 y 53° y la Décima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 en el Distrito de Mariano Damaso Beraun aprobado mediante Ordenanza N° 002-2022-MD-MDB-LP, señala que el



# Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

*Las Palmas*  
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

Equipo Técnico Municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y presupuestal de las ideas de proyectos presentados;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto través del Informe N°106-2023-SGPP-MD-MDB-LP, remite la propuesta para la Conformación del Equipo Técnico Distrital, para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Que, mediante Memorándum N° 058-2023-MD-MDB-LP, el Despacho de Alcaldía, autoriza la proyección de la resolución de Alcaldía, aprobando la Conformación del Equipo Técnico Distrital, para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2024 Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Ítem	UNIDADES ORGANICAS	CARGO
1	SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
2	GERENCIA MUNICIPAL	VICEPRESIDENTE
3	JEFE DEL ÁREA De INFORMATICA	SECRETARIO DE TECNOLOGÍA
4	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO
5	SUBGERENTE de ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIEMBRO
6	SUBGERENTE de ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
7	SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL	MIEMBRO
8	SUBGERENTE DE DESARRROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	MIEMBRO
9	SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
10	ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	MIEMBRO
11	UNIDAD DE PRESUPUESTO	MIEMBRO
12	OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL E INVERSIONES - OPMI	MIEMBRO
13	JEFE DEL AREA DE FORMUADORA DE INVERSIONES - UF	MIEMBRO

CARRETERA CENTRAL, TINGO MARÍA - HUÁNUCO KM. 17.2

[www.munimarianodamasoberaun.gob.pe](http://www.munimarianodamasoberaun.gob.pe)

Facebook: Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún

[mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe](mailto:mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe)



# Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

*Las Palmas*  
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el equipo técnico conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de Presupuesto Participativo 2024 Basado en Resultados Año Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**; a la Secretaría General la distribución a las diferentes dependencias de la Municipalidad del presente Acto Administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS  
*[Signature]*  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE